



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 21 de Noviembre de 2016.-

5392

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 4216 de 27.10.16 aprueba convenio Programa Formación de Especialistas FENAPS (cursos).
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 12 de Octubre de 2016, sobre Convenio Formación de Especialistas FENAPS (cursos)
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4216 de 27.10.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-038 Formación Esp. Cursos R.Ex. 4216 de 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./CFM./rcht.

DISTRIBUCIÓN:



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
FORMACION DE ESPECIALISTAS FENAPS –
EDUCACION CONTINUA CON MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 004216

LOS ANGELES, 27 OCT. 2016

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 12 de Octubre del 2016, del Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS – FENAPS – COMPONENTE Nº 3 EDUCACION CONTINUA, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley Nº 18.834; y el Decreto Exento Nº 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE el Convenio de fecha 12 de Octubre del 2016, del Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS – FENAPS – COMPONENTE Nº 3 EDUCACION CONTINUA, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se asignan recursos por la suma de \$ 42.700.000 (Cuarenta y dos millones setecientos mil pesos) destinados a financiar las actividades de las estrategias de educación continua para médicos de APS Municipal.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



28.10.16.